

Contrato 04/2026

Entre la **Gobernación de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Río Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gobernador FEDERICO ARTURO MENDEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad N° 2.862.021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA**, domiciliada en Colonia María Auxiliadora, departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA**, con cédula de identidad N° 4.967.737, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica



**Estación de Servicio
Colonia María Auxiliadora
Alto Paraguay
Celular 0971 808 578**



ARTURO MENDEZ
Gobernador

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 482257

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2026, convocado por la Gobernación de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 50/2026.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL.								
Nro. De Orden	N° Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Compasa	Nacional	Litros	65.000	9.559	621.335.000
2	1	Gasoil - Diesel Tipo III	Compasa	Nacional	Litros	44.109	8.404	370.692.036
3	1	Gasolina sin plomo Ron 97	Compasa	Nacional	Litros	17.204	8.893	152.995.172
Total								1.145.022.208

El monto total del lote 1 asciende a la suma de Gs. 1.145.022.208 (guaraníes mil ciento cuarenta y cinco millones veinte y dos mil doscientos ocho)

LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA GESTIÓN LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL.								
Nro. De Orden	N° Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Compasa	Nacional	Litros	8.665	9.559	82.828.735
2	1	Gasoil - Diesel Tipo III	Compasa	Nacional	Litros	7.000	8.404	58.828.000
3	1	Gasolina sin plomo Ron 97	Compasa	Nacional	Litros	2.560	8.893	22.766.080
Total								164.422.815

Estación de Servicio
Colonia María Auxiliadora
Alto Paraguay

El monto total del lote 2 asciende a la suma de Gs. 164.422.815 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos quince)

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay



Total: 1.309.445.023

El monto total del presente contrato asciende a la suma (guaraníes mil trescientos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil veintitrés).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia:

Desde la Firma del presente *contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.* -

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

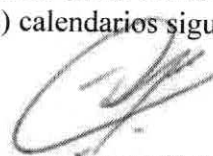
El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. *Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE*


ARTURO MÉNDEZ
Gobernador


Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.
Fuerte Olimpo. Alto Paraguay

**Estación de Servicio
Colonia María Auxiliadora
Alto Paraguay
Celular 0971 808 578**



REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

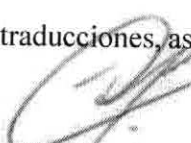
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**Estación de Servicio
Colonia María Auxiliadora
Alto Paraguay
Celular 0971 808 578**


ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.
Fuerte Olimpo. Alto Paraguay



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 27^º mes agosto y año 2026.


Estación de Servicio
Colonia María Auxiliadora
Alto Paraguay
Proveedor
Celular 0971 808 578
ARTURO MÉNDEZ
Gobernador
Contratante.
